

**INFORME ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ASIGNACION ASESORÍA EXTERNA SENADOR RABINDRANATH QUINTEROS**

ASESOR EXTERNO: BRAULIO HOMERO SANHUEZA BURGOS

MES Y AÑO: JULIO 2016

Señora Jefa de Finanzas: En cumplimiento del oficio N° 048/2015, de 5 de agosto de 2015, modificatorio de la Resolución N° 02, de 5 de septiembre de 2011, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, informo a Ud. lo siguiente:

ASESORÍA EXTERNA CONTRATADA (De acuerdo a Cláusula Segunda del contrato): Servicios de asesoría en elaboración y minutas de proyecto de ley.

BOLETA DE HONORARIOS O FACTURA (número y fecha): BOLETA DE HONORARIOS N° 650, del 21/07/2016.-

ASESORÍA EXTERNA PRESTADA EN EL MES: Junio 2016.-

I.- Elaboración de informes, minutas u otros documentos entregables, copia de los cuales se acompaña:

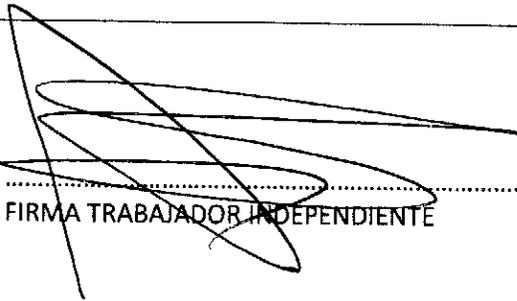
- Asesoría legal, reuniones y revisión de temas jurídicos en proyectos de ley: "Minuta Proyecto De Ley Sobre Creación De Los Consejos Comunales Y Los Planes Comunales De Seguridad Pública; Fundamento Voto designación del miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

Acompaño copia de los siguientes informes, minutas o documentos elaborados que respaldan la información anterior (Llenar si el servicio ha consistido en generar documentos entregables:)

- Minuta para intervención en Sala: "Minuta Proyecto De Ley Sobre Creación De Los Consejos Comunales Y Los Planes Comunales De Seguridad Pública.
- Minuta para intervención en Sala: "Fundamento Voto designación del miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral"

Puerto Montt, 21 de Julio de 2016.-

VISACION SENADOR(A)


.....
FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE

**MINUTA PROYECTO DE LEY SOBRE CREACIÓN DE LOS CONSEJOS
COMUNALES Y LOS PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA
(BOLETÍN Nº9601-25)**

Señor Presidente:

Hasta ahora, la ley orgánica sólo permite a las municipalidades ejecutar acciones de apoyo y fomento en medidas de prevención de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Este marco limitado no da cuenta de la realidad de muchas comunas en que el municipio interviene en todo tipo de medidas en el ámbito de la seguridad pública, ya sea en prevención, rehabilitación e incluso en acciones de control acotadas, que no son de competencia exclusiva de las policías.

Esto es así porque, desde hace años, la demanda por seguridad ha sido la prioridad de la ciudadanía, los índices en esta materia no han tenido mejoramientos sustantivos y hasta ahora, se puede decir que el Estado ha fracasado en su respuesta al fenómeno de la delincuencia, al menos, de acuerdo a la valoración de la gente.

Por lo tanto, es natural que los municipios hayan comenzado a ocupar los espacios en que el Estado central ha demostrado su incapacidad, no para reemplazarlo por cierto, pero sí para llenar un vacío en la dimensión comunitaria del problema de la seguridad pública.

El delito tiene muchas causas y, por lo tanto, debe ser enfrentado de manera integral e intersectorial para dar respuestas eficaces a este fenómeno, lo que ha erigido a los municipios como interlocutores válidos para este objetivo, pues los gobiernos locales tienen experiencia en esta forma de aproximarse a los problemas, hacen política intersectorial todos los días y en muchos ámbitos, algo que le cuesta más a la administración central.

Asimismo, atendido que la delincuencia se diferencia en cada territorio, la proximidad de los municipios les otorga una ventaja para enfrentar las diferentes realidades.

Por lo tanto, ha sido la propia demanda ciudadana, así como las características específicas de los municipios, las que han llevado a que estos progresivamente se incorporen a tareas que antes estaban reservadas a otras instituciones.

Esta realidad es la que ahora reconoce este proyecto de ley, que parte reemplazando el concepto de seguridad ciudadana por el de seguridad pública, que es mucho más amplio.

Se especifica que el rol estará en la prevención social y situacional del delito y también en la reinserción social, pero los municipios podrán adoptar medidas en el ámbito general de la seguridad pública a nivel comunal, por cierto, sin afectar las competencias de los otros órganos.

Se da rango legal a los Consejos Comunales y a los Planes Comunales de Seguridad Pública que existen hace años en muchas ciudades y también en localidades más pequeñas.

Como siempre, la debilidad de esta ley estriba en que no considera recursos suficientes para financiar estas nuevas funciones.

Estoy consciente que este Gobierno ha mejorado en forma importante el esquema de financiamiento de los planes de acción municipales de seguridad, focalizando el Programa Comuna Segura en las comunas de mayor demanda y reservando el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el resto de los territorios.

Pero la magnitud de las demandas de la gente y la dimensión del desafío hacen insuficientes los recursos asignados, más aún si se toma en cuenta el problema estructural de financiamiento que afecta a los municipios.

De todas maneras, valoro los avances que representa este proyecto de ley y que permitirán a los gobiernos locales, desplegar su actividad con más facultades y espero que, en el tiempo, con mayores recursos.

Me parece un acierto que se faculte a los alcaldes, con acuerdo del concejo, para crear el cargo de Director de Seguridad Pública en la planta de cada municipio, pues le da jerarquía a esta importante función hasta ahora cubierta por personal a honorarios o a contrata.

Los planes comunales, aprobados por el Consejo Comunal de Seguridad Pública, y que serán revisados por el Ministerio del Interior, permitirán focalizar y hacer más pertinente la inversión y el gasto de los distintos órganos que actúan en cada territorio.

En la Comisión de Gobierno se perfeccionó el proyecto, incorporando a estos Consejos a otros organismos, como Gendarmería, Senda y Sename, en materia de rehabilitación y prevención.

Señor Presidente:

Este proyecto de ley permitirá impulsar políticas y acciones más pertinentes y descentralizadas contra la delincuencia, que es la principal preocupación de los chilenos.

Por cierto, el mayor valor que se persigue a partir de la coordinación de los distintos organismos a nivel territorial puede quedar en nada si no hay voluntad de cooperación de quienes los dirigen.

Más allá de las normas que aprobemos, esta voluntad es la clave para avanzar y ella solo puede asentarse sobre relaciones de confianza que, bien sabemos, es lo que hoy más escasea.

Pero no hay otro camino. Hay que avanzar en todos los frentes, en más fiscales, más policías, pero también más educación, más salud, más trabajo, más inclusión.

Con motivo de la discusión de la llamada Agenda Corta Antidelincuencia, planteé la necesidad de impulsar políticas integrales, de largo aliento, y no solo medidas parciales y de corto plazo.

Este proyecto responde a esta visión y por eso creo que va en la dirección correcta.

Por todas estas razones, voto a favor.

He dicho.

Fundamento Voto designación del miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral

Señor Presidente:

Sin perjuicio de fundamentar mi voto para la propuesta de nuevo miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral, me parece que la ocasión es propicia para emitir una opinión más general sobre la participación que le cabe a este Senado en la ratificación de altos cargos jurisdiccionales y de la administración del Estado, sea por propuesta del Ejecutivo o de libre designación de esta corporación.

Creo que el modelo que se ha aplicado desde el inicio de la transición y que se basa en una extensión del sistema binominal no da para más.

Los altos quórum que exige la Constitución si bien pueden resguardar los equilibrios políticos -necesarios en toda sociedad- en los últimos años se han transformado en una limitación para la incorporación de nuevas sensibilidades o de figuras destacadas en la respectiva actividad.

En la práctica, con la aplicación de la lógica binominal, en varios casos el factor determinante en las designaciones ha sido la orientación política de la autoridad propuesta antes que sus méritos profesionales.

Muchos expertos independientes o que adscriben a una corriente de opinión minoritaria, pero que constituirían un aporte innegable al servicio público, se marginan de estos procesos porque sus candidaturas no son funcionales al esquema binominal, con lo cual el Estado se priva de contar con su contribución.

Nada más lejos de mi intención es desacreditar la militancia política que, en mi caso, he practicado desde hace más de cincuenta años.

Siempre he discrepado con el discurso gremialista que reniega de la política o la descalifica como una actividad subordinada a intereses particulares, cuando en verdad mayoritariamente en Chile ha estado guiada por los intereses superiores del país.

Por eso, difiero de quienes señalan que por el solo hecho de haber tenido una militancia política, se pierde la objetividad y la imparcialidad requerida para asumir responsabilidades dentro del Estado.

Sí estoy de acuerdo en que el país no se agota en los partidos políticos y esto es especialmente válido en los tiempos que corren, con una desconfianza generalizada en la política.

Es decir, no puede ser un demérito la militancia política, pero tampoco es el único factor que debemos tener en cuenta.

En los dos años y medio que llevo en este Senado, me ha tocado resolver sobre nominaciones indubitadas que poseían todos los méritos para acceder al cargo, pero también ha habido oportunidades en que el único argumento ha sido que esta vez le ha correspondido a tal o cual partido.

En estos casos, las instituciones son las que pierden, pues si bien se resguarda sus equilibrios políticos, al mismo tiempo se socava su credibilidad y, en consecuencia, su estabilidad.

Tanto el Ejecutivo como este Senado debemos revisar nuestros procedimientos, de manera de asegurar que efectivamente se evalúen las mejores cartas para las diferentes responsabilidades. El equilibrio político debe ser un factor más a considerar, no el único o decisivo como ha ocurrido generalmente.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con que en estas materias rijan "acuerdos políticos" que limiten la ponderación que debe hacer el Senado de las cualidades individuales de las personas propuestas así como de los requerimientos de los respectivos cuerpos colegiados.

Sin duda, algunos de estos cambios deben promoverse en el marco de una nueva Constitución, pero por ahora, debe primar un criterio de Estado en las designaciones, de la misma manera como se toman decisiones en muchas áreas como Defensa y Relaciones Exteriores.

Todos sabemos que la ciudadanía evalúa mal al Senado así como a la gran mayoría de las instituciones. Entonces, me parece que es hora de reaccionar, así como se ha hecho en muchas otras materias referidas a probidad y transparencia.

Consecuente con esta posición, debo reconocer esta vez los méritos de la propuesta para designar a don Andrés Tagle Domínguez en el Consejo Directivo del Servicio Electoral, más allá de su militancia política.

Tuve oportunidad de conocer al señor Tagle en el trabajo de la Comisión de Gobierno a propósito del proyecto de ley sobre voto chileno en el exterior y me formé la mejor opinión de él, como una voz autorizada y ponderada en los temas electorales.

Creo que su contribución profesional será muy importante para fortalecer las capacidades requeridas por este Servicio que, con razón, ha sido señalado como clave en las reformas políticas impulsadas por la Presidenta Bachelet, para darle mayor transparencia a la política y a sus mecanismos de financiamiento.

El Servicio Electoral ha vivido momentos difíciles en el último período y requiere, más que nunca, de personeros capaces que den garantías al país para el normal desarrollo de los procesos electorales que son ni más ni menos que la esencia de nuestra democracia.

Por estas razones, voto a favor de la propuesta de la Presidenta de la República.

He dicho.